presente la conveniencia de que la vicaría foranea del partido á que da nombre esta villa, resida constantemente en ella, con preferencia á los demas pueblos de que se compone, puesto que tanto por la consideracion que tiene esta poblacion, como por la facilidad de encontrar en ella Eclesiásticos que desempeñen aquel cargo con inteligencia, ofrecia mayores ventajas al Partido. En su vista aprobando el congreso el pensamiento propuesto por el Señor Alcalde, comisionó al mismo Señor en union del Pror Síndico para que oficiase lo conveniente al Tribl Ecco de Calahorra.

Por último teniendo presente el congreso que habia ya llegado la epoca de nombrar los Mayordomos de la cofradia del Smo Sacramento, fijó su consideracion en Dn José Maria Urrota y Dn Pedro Saenz disponiendo se les pasase los correspondientes oficios para su nombramiento acompañándoles el libro de la cofradia.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidte por sí y por los demas Señores concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secrio.

Joaquin de Irizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á primero de Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Dn Joaquin de Irizar y Moya Alcalde de la misma, los Señores Dn Miguel de Zabala Pror Síndico, Dn José Manuel de Arcaraate, Dn Fermin de Labayde, Dn Frnco Mendiguchia y Dn Andres de Aduaga Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiéndose leido y aprobado el acta anterior, el Señor Presidente dió cuenta de la Real órden de 4 de Marzo último comunicada por el Señor Gefe Superior Político de esta Provincia con fecha trescientos del mismo, en que se designan los Señores que han de formar la Junta Inspectora del Instituto Provincial de 2a Enseñanza de esta villa, á saber, para Presidente al Señor Conde de Villafranca de Gaztan, y para vocales á los Señores Cura Párroco de San Pedro, Dn Joaquin de Irizar y Moya y Dn Manuel de Berroeta, previniendo al mismo tiempo que el referido Señor Gefe Político proponga una terna de concejales para proceder al nombramiento del individuo que en dicha Junta ha de representar á esta corporacion. Enterado el congreso dió comision á los Señores

Alcalde, Prior Síndico, y Regidor D.n José Manuel de Arzárate, para que se personasen en la casa del Señor Conde de Villafranca de Gaitan, á darle el parabien de su nuevo nombramiento ofreciéndole los servicios de esta villa.

En seguida se hizo lectura de un memorial de D.n Pedro Saenz Marino de esta villa, suplicando se le exima por este año del cargo que se le confirió para desempeñar la mayordomia del S.mo Sacram.to de la Parroquia de San Pedro, por las razones que tiene expuestas: Votándose al Señor Alcalde, enterado el congreso, y accediendo á los deseos del interesado, nombró en su lugar á D.n Juan Domingo de Barrenechea Leanda, disponiendo se le pasase el correspondiente oficio de nombramiento.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por los demas Señores concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Srio.

Joaquin de Irizar y Moya.

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta villa de Segura á dos de Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor D.n Joaquin de Irizar y Moya Alcalde de la misma, los Señores D.n Miguel de Zabala, Prior Síndico, D.n José Manuel de Arzarate, D.n Fermin de Laborda, D.n Fran.co Mendiguchia y D.n Andres de Anduaga Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion; y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes:

Los Señores Prior Síndico y Regidor D.n Fermin de Laborda en descargo de la comision que se les confirió, presentaron la tasacion de las mejoras egecutadas en la casa llamada cuartel de esta villa, con intervencion del Perito D.n Juan Angel Ochoa de Anguiozar nombrado por la parte del Señor Marques de Valdespina, su propietario, de las cuales resulta á favor de esta villa un crédito de tres mil ochocientos sesenta y tres reales y ocho mrs vn, cuya operacion fué aprobada por el Ayuntamiento. En su consecuencia estando un pendiente de resolucion el alquiler que en lo sucesivo debe abonarse al Señor Marqués desde que tomó posesion de sus bienes, el congreso autorizó á los mismos Señores de la comision, para que de acuerdo con la persona que designe el Propietario procedan